



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

BUENOS AIRES, **28 OCT. 2015**

VISTO el Expediente N° S05:0048090/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Rojas, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 49.920.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que su estado es excelente y se encuentra próximo a instituciones públicas.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó con fecha 22 de mayo de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-) mensual.

Que con fecha 10 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió en la misma fecha la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE ROJAS.

SENASA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que la apertura de ofertas se realizó el día 22 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE ROJAS, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 30 de septiembre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE ROJAS.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

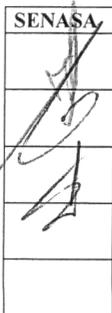
Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Rojas, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 49.920.-),





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*



de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 90/15 correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Rojas, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 49.920.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE ROJAS, CUIT N° 33-58370807-9, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 242, Localidad de Rojas, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 49.920.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a la señora Da. María FERRO y al Ingeniero Agrónomo D. Roberto CASTAGNARI y al Médico Veterinario D. José Luis FERRO y como miembros suplentes a la Médica Veterinaria Da. Felicitas RECALDE y al señor D. Roberto CAPILOUTO y al Médico Veterinario D. Juan REBAGLIATI, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 4.160.-) al inciso 3 del Ejercicio 2015, PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 24.960.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°

**170**

SENASA

LIC. JOSE LUIS FUENTES  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA